



## COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

### **ASISTENTES A LA REUNIÓN:**

Presidente: D. Francisco Davó Escrivá  
Vocal: D. Angel Lopez Jubete  
Vocal: Dª. Irene Aguiar Gallardo  
Secretaria/Vocal: Dª. Alba Rivero Quesada

### **ACTA NÚMERO 2122/33**

En Madrid, a día 26 de Marzo de 2022, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la Real Federación Española de Balonmano, en la calle C/ Ferraz nº 16, bajo la presidencia de D. FRANCISCO DAVÓ ESCRIVÁ y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

### **1. ACTA ANTERIOR**

Leída el Acta anterior nº 2122/32, queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los encuentros de competición oficial que se han disputado entre la reunión anterior y la presente, aprobando los resultados que constan en cada una de ellas con, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

### **2. OTROS ACUERDOS**

- **CLUB "CLUB BALONMANO PUENTE GENIL | CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEÓN BALONMANO | CLUB BALONMANO GRANOLLERS | F.C. BARCELONA | CLUB DEPORTIVO BIDASOA | CLUB BALONMANO CANGAS | SOCIEDAD CULTURA DEPORTIVO RECREATIVA ANAITASUNA | CLUB BALONMANO LOS DOLMENES"**

Vista la reclamación presentada por el Club SCDR ANAITASUNA en relación con la posible alineación indebida por parte del FC BARCELONA en el encuentro correspondiente a la eliminatoria de Cuartos de Final de la XLVII Copa de SM EL REY, y analizada la normativa reglamentaria aplicable, el Comité Nacional de Competición **ACUERDA:**

**DESESTIMAR** la reclamación formulada al considerar que no se ha cometido infracción alguna en la inscripción de los jugadores del FC BARCELONA en el encuentro, y todo ello en virtud de lo previsto en el apartado II.C.5 en relación con el II.A.7, ambos de la NO.RE.BA 2021/22.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO ante el Comité Nacional de Apelación de la R.F.E.B.M. en plazo que finaliza a las 10'30 horas del día 26 de Marzo de 2022.

### **3. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación al



A C C - 2 6 0 3 2 0 2 2 - 0 3 2 1 4 9



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN  
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid  
Tel: 915.481.355 / 915.483.558  
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.com



interesado, sin que las reclamaciones o recursos que puedan interponerse contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por parte del órgano competente.

#### **4. RECURSOS**

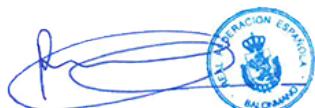
Contra las resoluciones de carácter disciplinario incluidas en la presente Acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite. (arts. 99 del RRD).

Se hace constar expresamente que, en aplicación de lo establecido en la Instrucción núm. 1/2021-22 del CNC, no se admitirán las alegaciones, reclamaciones o recursos derivadas de sanciones o incidencias producidas en la celebración de encuentros de competición oficial en cualquiera de las categorías y que no hayan sido tramitados por cada Club a través de su respectiva zona privada de la plataforma MiSquad.

Las instrucciones, acuerdos y circulares incluidos en la presente acta no tienen la consideración de resolución, ni disciplinaria ni jurisdiccional y se publican para general conocimiento y aplicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha indicada.

Fdo.: Alba Rivero Quesada



Secretaria

Comité Nacional de Competición

V.B.: Francisco Davó Escrivá



Presidente

Comité Nacional de Competición

